

 		<b>UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO</b> <b>Comisión Mixta:</b> <b>propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a</b> <b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>		<b>ACTA 5</b>	
				<b>Estado: APROBADA</b>	
<b>ACTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA</b>				Día	Mes
				27	04
				Año	2026
<b>Convocante</b>		: <b>Secretaría del Consejo Universitario</b>			
<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>					
<b>Objetivo (s)</b>		: Quinta sesión de la Comisión Mixta para la revisión de propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.			
<b>Lugar</b>		: Videoconferencia			
<b>Integrantes</b>		: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Fernando Toledo M., Coordinador.</li> <li>2. Mónica Caniupán M., consejera.</li> <li>3. Christian Vidal C., consejero.</li> <li>4. Leonardo Seguel B., consejero.</li> <li>5. Ricardo Ponce S., consejero.</li> <li>6. Patricio Álvarez M., consejero.</li> <li>7. Cristian Durán F., consejero.</li> </ul> Actúa como secretaria de la Comisión, la Secretaria General y la secretaria del Consejo Universitario, Sra. Romina Bazaes M.			
<b>Temas a Tratar</b>		: <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Acta Anterior</li> <li>2.- Propuesta de Reglamento distinción Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.</li> </ul>			
<b>Hora Inicio</b>		: 10:10 horas		<b>Hora Término</b> : 12:30 horas	
<b>Hora Detención AM</b>		:		<b>Hora Reingreso AM</b> :	
<b>Hora Detención PM</b>		:			
<b>Total Horas Efectivas</b>		: 2 horas 20 minutos		<b>Tipo</b> : Sesión comisión	
<b>TEMAS TRATADOS</b>					
<p>Preside la sesión el Sr. Fernando Toledo, Coordinador de la Comisión.</p> <p><b>1.- Acta Anterior.</b></p> <p>Se somete a aprobación el acta de la cuarta sesión ordinaria de la Comisión, celebrada con fecha 20 de abril de 2026, la que es aprobada sin observaciones.</p> <p><b>2.- Propuesta de Reglamento distinción Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.</b></p> <p>Se realiza un análisis de lo abordado en las últimas sesiones respecto a los requisitos que debe cumplir el candidato/a a la distinción de Profesor/a Emérito/a.</p> <p>Por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, se aprueba el número 2 del artículo 3° de la propuesta realizada por Rectoría, es decir, será exigencia <i>haber servido en la Universidad, en forma continua o discontinua, incluyendo períodos de perfeccionamiento, a lo menos 25 años en régimen de jornada completa. También serán considerados los períodos de tiempo servidos por académicos en labores administrativas de la Universidad, siempre que lo hubieren sido en régimen de jornada completa.</i></p> <p>Se discute sobre los requisitos propuestos en los números 3 y 4 del artículo 3° de la propuesta de Rectoría, centrando el análisis en qué debe entenderse por aporte al desarrollo de los objetivos y misión de la Universidad, permanente compromiso con la casa de estudios y el reconocimiento de la comunidad universitaria por los méritos alcanzados en el desempeño de su actividad académica. Existe consenso en la importancia de actualizar el artículo 1° de la propuesta (que fija el objeto de la distinción) y los referidos números 3 y 4 del artículo 3° de la misma, en base a los actuales estatutos y al PGDU.</p> <p>Se acuerda unánimemente que la secretaria haga una propuesta de reformulación de los artículos 1° y los números 3 y 4 del artículo 3° de la <i>propuesta de Reglamento para la regulación de la Distinción Académica de Profesor/a Emérito/a de la Universidad Del Bío-Bío</i>, considerando lo dispuesto en los actuales estatutos de la Institución (Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación) y el Plan General de Desarrollo Universitario 2020-2029.</p> <p>Se consensua que la Secretaria General haga llegar a los comisionados/as las actas, tanto de la Junta Directiva y Consejo Académico, de las sesiones en que se discutió y acordó la entrega de las dos distinciones de Profesor/a Emérito/a otorgadas en el pasado, por la Universidad.</p>					

Se analiza y discute respecto al procedimiento de entrega de la distinción; en particular en cuanto a la iniciativa de la propuesta de candidato/a y la labor, integración y atribuciones de la comisión intermedia, contenida en la propuesta, como instancia que propone al Sr. Rector/a. Lo anterior en base a documento en formato Word, de 3 páginas, elaborado por el Sr. Coordinador y denominado *Documento de Trabajo. Profesor/a Emérito/a – Comparación y Análisis para Discusión*, que los comisionados/as tienen a la vista y que se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos

Se acuerda por la unanimidad de los asistentes que la iniciativa para el otorgamiento de la distinción de Profesor/a Emérito/a tenga su origen en los Consejo de Facultad. Además, que la comisión a que se refiere el artículo 4° de la propuesta de rectoría, esté integrada por el Vicerrector/a Académico/a, quien la presidirá, y los Decanos o Decanas de la Universidad, la que tendrá por función informar al Sr. Rector sobre las propuestas emanadas de los Consejos de Facultad. Dicho informe se realizará en términos de recomendar o no la propuesta de otorgamiento de la distinción al Consejo Universitario, no siendo vinculante para el Rector/a.

Por último, se analiza el eventual conflicto que podría existir entre las atribuciones de esta Comisión y la comisión para la elaboración del reglamento de carrera académica, mandatado por el Artículo tercero transitorio de los estatutos. Se concluye, considerando que quien preside la comisión de carrera académica es el representante del Rector, la importancia de que sea este quien coordine sobre dicho eventual conflicto al momento de conceptualizar y/o definir el procedimiento sobre la distinción de profesor/a emérito/a. A la secretaria se le encomienda tratar este tema con el Sr. Rector y plantearle la inquietud de los comisionados/as

#### **Acuerdos:**

- Se acuerda, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, aprobar el número 2 del artículo 3° de la propuesta realizada por Rectoría, es decir, será exigencia *haber servido en la Universidad, en forma continua o discontinua, incluyendo períodos de perfeccionamiento, a lo menos 25 años en régimen de jornada completa. También serán considerados los períodos de tiempo servidos por académicos en labores administrativas de la Universidad, siempre que lo hubieren sido en régimen de jornada completa.*
- Se acuerda unánimemente que la secretaria haga una propuesta de reformulación de los artículos 1° y los números 3 y 4 del artículo 3° de la *propuesta de Reglamento para la regulación de la Distinción Académica de Profesor/a Emérito/a de la Universidad Del Bío-Bío*, considerando lo dispuesto en los actuales estatutos de la Institución (Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación) y el Plan General de Desarrollo Universitario 2020-2029.
- Se acuerda por la unanimidad de los asistentes que la iniciativa para el otorgamiento de la distinción de Profesor/a Emérito/a tenga su origen en los Consejo de Facultad. Además, que la comisión a que se refiere el artículo 4° de la propuesta de rectoría, esté integrada por el Vicerrector/a Académico/a, quien la presidirá, y los Decanos o Decanas de la Universidad, la que tendrá por función informar al Sr. Rector sobre las propuestas emanadas de los Consejos de Facultad. Dicho informe se realizará en términos de recomendar o no la propuesta de otorgamiento de la distinción al Consejo Universitario, no siendo vinculante para el Rector/a.